

## Juicio Político a la Jueza Mariana Valentini

### Avanza el jury. El Colegio de Abogados de San Isidro presentó su denuncia contra la magistrada.

El 21 de octubre de 2020, el Colegio de Abogados de San Isidro había efectuado su primera presentación ante la Subsecretaría de Control Disciplinario.

La Dra. Guillermina Soria –actual Presidenta de la institución– en ese entonces se encontraba al frente de la Comisión de Administración de Justicia colegial.

Muchos colegas se habían acercado para plantear sus reclamos frente al mal funcionamiento del Juzgado de Familia N° 1 con asiento en Pilar, a cargo de la Dra. Mariana Valentini. Fue allí que comenzó el trabajo de recopilación con el fin de poner en conocimiento de la Subsecretaría las irregularidades acaecidas en el seno del organismo judicial pilarense.

Esa denuncia fue ratificada el 9 de noviembre de 2020, habiéndose agregado el 1° de junio de 2021 diversos datos a consecuencia del trabajo de la Comisión de Administración de Justicia que compiló la información aportada por sus matriculados y matriculadas.

El 19 de agosto de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dictó la resolución N° 1823/22 por la cual licenció compulsivamente por 90 días a Valentini.

La Corte entendió que de las probanzas producidas en el ámbito de la Subsecretaría de Control Disciplinario, y las conclusiones arribadas por la instrucción –compartidas por

el titular de la citada dependencia– la magistrada aludida habría incurrido en graves faltas en el desempeño de sus funciones. También señaló que resultarían prima facie acreditadas graves dificultades en el manejo y un negligente gestionamiento de la dependencia judicial a su cargo, advirtiéndose importantes demoras y posibles irregularidades en la rúbrica de despachos –incluso antedatados–, en la suscripción de actas de audiencias en las que no habría participado la magistrada, como así también claras omisiones al control de providencias proyectadas por el personal firmadas por la Dra. Valentini.

Agregó que se encontraría, en principio, acreditada una excesiva exigencia y delegación de tareas en los integrantes del organismo, evidenciando una falta de dirección y liderazgo que afectó notablemente la eficiencia y el servicio de justicia.

Expresó, asimismo, que se evidencia una falta de compromiso, reflejada en la ausencia de contracción al trabajo, incurriendo en importantes demoras, omisión de evacuar las consultas del personal, delegando indebidamente sus funciones, alterando constantemente la distribución de las tareas y los criterios jurídicos a aplicar y que la magistrada, en la práctica, renunció a ejercer la dirección del organismo, ya que no llevó adelante –desde su arribo– actividad útil alguna destinada a buscar eficiencia en la labor judicial; concluyendo que ha incumplido prácticamente con todas las funciones que hacen al desarrollo de la judicatura.

Así las cosas, el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro, en sesión especial, mediante acta N° 2039 del día 6 de septiembre de dos mil veintidós, con el voto unánime de sus consejeros titulares decidió pedir el Juicio Político a la Dra. Valentini, que se encontraba subrogando en el Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, en los términos de la Ley 13661, ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, procurando que se subsane, por esta vía, la anómala situación del mencionado organismo.

En consecuencia y de conformidad con lo que establecen los arts. 42 y 19, inc. 11, de la ley 5177, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro decidió acusar a la magistrada, por considerarla incurso en las causales de destitución previstas y legisladas en el art. 21 de la Ley 13.661, asumiendo el carácter de denunciante, acusador y/o adjutor de la acusación.

Seguidamente se creó una comisión especial encargada de recopilar la información, evaluar las probanzas y redactar el escrito de denuncia. Este equipo se conformó por diversos consejeros titulares y suplentes, y también se integró con ex dirigentes de la Institución, tal es el caso de la Dra. Susana Villegas, con vasta trayectoria en materia de acusación de magistrados, y fue comandada por el Dr. Guillermo Sagués, tres veces presidente de la institución, quien a la postre patrocinó al Colegio.

El arduo y meticuloso trabajo de clasificación por parte de la mencionada comisión, tuvo como desenlace –entonces– la interposición, por parte del Colegio, de la denuncia ante el Jurado de Enjuiciamiento.

Entre algunas de las irregularidades reveladas, pueden señalarse:

Atrasos injustificados en providencias de mero trámite, demoras significativas en el dictado de sentencias interlocutorias y sentencias definitivas; ausencias de la Jueza en su despacho; desorden en el trabajo diario; falta de uniformidad de criterio en las decisiones; derivaciones impropias a empleadas/os de actos procesales propios del Juez; retrasos injustificados en el despacho de causas; delegaciones indebidas en la toma de audiencias; falta de constricción al trabajo; en definitiva, falta de prestación adecuada del servicio de justicia.

De este modo, el pasado 24 de abril del corriente año en curso, los Dres. Guillermina Soria (Presidenta) y Martín A. Sánchez (Secretario), ambos en representación del Colegio de Abogados de San Isidro, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Sagués, interpusieron la mentada denuncia contra la Dra. Mariana Valentini, ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires.

---

**Como hemos sostenido en varias oportunidades, necesitamos jueces y funcionarios comprometidos con el trabajo, dispuestos a administrar justicia de manera eficiente y diligente.**

**Por ello, el Colegio de Abogados de San Isidro, consecuente con su historia institucional, honrará el mandato de controlar el funcionamiento del Poder Judicial.**

---